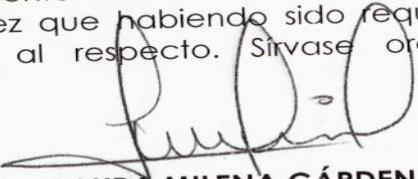


REF: AMPARO DE POBREZA No. 2020-00148
SOLICITANTE: JOSÉ AGUSTIN SEGURA CASTRO

INFORME SECRETARIAL.- Villapinzón, 10 de febrero del 2021. Al Despacho del señor Juez, el presente asunto, con atento informe que se encuentra para rechazar, toda vez que habiendo sido requerido el solicitante, no hubo pronunciamiento al respecto. Sirvase ordenar lo que en derecho corresponda.


LAURA MILENA CÁRDENAS PARRA
SECRETARIA



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
Villapinzón, diecinueve (19) de febrero del dos mil veintiuno (2021)

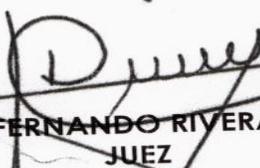
Teniendo en cuenta que se omitió dicha exigencia y su debido cumplimiento, el Juzgado Promiscuo Municipal de Villapinzón.

RESUELVE

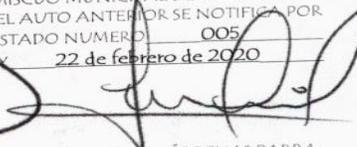
PRIMERO.- RECHAZAR DE PLANO la presente solicitud de amparo de pobreza por no haberse pronunciado al respecto.

SEGUNDO: Devolver los anexos a la parte demandante, sin necesidad de desglose y archivar las diligencias, previa anotación en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE,


DIEGO FERNANDO RIVERA FIERRO
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE VILLAPINZÓN
SECRETARIA.-EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA POR
ANOTACIÓN EN ESTADO NUMERO D. 005
DEL DÍA DE HOY 22 de febrero de 2020


LAURA MILENA CÁRDENAS PARRA
SECRETARIA